



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°386 -2018 -MPH/GDT

Ayacucho, 19 SET. 2018

VISTO:

El expediente N° 11039 del 10 de Mayo del 2018, por el cual DOÑA ROSA VILA NUÑEZ , solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, de un lote ubicado en la Urbanización María Parado de Bellido , Mz. "L", lote 8A, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73º y 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 006-2017-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar la sub división de tierras en 02 sub lotes, de un área matriz de 60.00m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

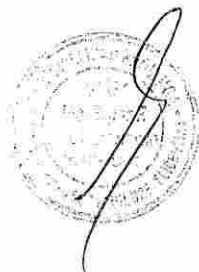
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en la Urbanización María Parado de Bellido, Mz. "L", lote 8A, con una extensión superficial de 60.00m2, **el cual tiene una Opinión favorable con el Informe Técnico N°207-2018-MPH-32-36/I;** conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

1.- LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 8A (MATRIZ)

PROPIETARIA: NORMA JERI ICHACCAYA.

- Por el Frente; con Pasaje N°1, con 3.20ml.
- Por el Fondo; con sub lote 8B, con 3.20ml.
- Por la Derecha; con sub lote 8B, con 18.75ml.l.
- Por la Izquierda, con lote 9, con 18.75ml.





AREA Y PERIMETRO

AREA = 60.00m²

PERIMETRO = 43.90ml.

2.- LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 8A-1 (Resultante)

PROPIETARIOS : JUANA ROSA VILA NUÑEZ.

- Por el Frente; con lote 8B, propiedad del mismo comprador, con 9.38ml.
- Por el Fondo; con lote 9, con 9.38ml.
- Por la Derecha entrando o Norte; con lote 8B, con 3.20m.l.
- Por la Izquierda entrando o Sur, con lote 8A-matriz remanente, con 3.20ml.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 30.00m²

PERIMETRO = 25.16ml.

3.- LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 8A -MATRIZ REMANENTE

PROPIETARIA : NORME JERI ICHACCAYA.

- Por el Frente; con Pasaje N°1(Vereda-7B), con 3.20ml.
- Por el Fondo; con sub lote 8A-1(resultante), con 3.20ml.
- Por la Derecha entrando; con lote 8B, con 9.37m.l.
- Por la Izquierda entrando, con lote 9, con 9.37ml.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 30.00m²

PERIMETRO = 25.14m.l.

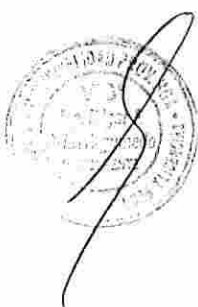
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

Ing. ADOLFO BOHILLA JERI
GERENTE (o)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho **19 SET. 2018**

Oficio Circ. N° 2462-2018-VTD-SE-MPH
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-386-2018-MPH/5PT
de fecha: **19 SET 2018**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución



Atentamente.

[Handwritten Signature]
Lic. Karol Rivera Taca
J P P P

